



PUBLICADO EN EL
BOLETIN...

Nº 17962.
Fecha 2-2-87.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE N° 104.874/86

ORDENANZA N° 41.768

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1986.-

Art. 1° - Introdúcese en el Capítulo 4.17 de la Ordenanza N° 33.266 (B.M. N° 15.419) AD. 791.1 los parágrafos 4.17.7 y 4.17.8, los que tendrán el siguiente texto:

4.17.7 Todo garage, ya sea particular o comercial, deberá poseer un sistema de alarma automática que indique la salida de vehículos a la vía pública, con ajuste a lo determinado / en la presente ordenanza.

El mismo estará instalado en la puerta de egreso vehicular del local o en cualquier otro lugar en que los efectos luminosos y/o sonoros del sistema, puedan ser clara y nítidamente percibidos desde dicho acceso.

4.17.8 El sistema de alarma automática tendrá las características que a continuación se determinan:

a) En los garages con plantas de estacionamiento o desnivel y rampas de circulación, habrá un sistema de alarma / representado por un señalamiento luminoso provisto de luz verde y roja y otro mediante alarma sonora.

Los mismos serán accionados con una antelación tal que adviertan con suficiente tiempo la salida de los rodados.

b) Los garages no incluidos en el inciso a) tendrán el sistema de alarma automático, con idénticas condiciones a las mencionadas precedentemente, de forma tal que:

1) Con una capacidad de más de veinte (20) coches, habrá / un señalamiento luminoso provisto de luz verde y roja y otro de alarma sonora.

2) Con más de tres (3) coches y hasta veinte (20) habrá un señalamiento luminoso provisto de luz verde y roja.

De estar emplazados en calles de mucho tránsito, se podrá requerir previa evaluación, se refuerce el sistema con alarma sonora.

3) Quedan excluidos los garages particulares que alberguen hasta tres coches.

Art. 2° - Comuníquese, etc.-

JUAN CARLOS FARIZANO
BERNARDO A. MOVSIHOFF

Buenos Aires, 23 de Diciembre 1987

Promúlgase la Ordenanza N° 41.768, /

///...

///...

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 23 de diciembre de 1986. Dése al Registro Municipal, acúcese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Inspección General.-

emp.

EDUARDO ALFARO DELLE VILLETTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO 175